



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 155-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de marzo de 2013

**VISTO:** La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la comunicación vía correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2013 y el Informe N° 042-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 12 de marzo de 2013, y;

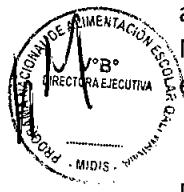
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Puno 8, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó la participación de Alberto Canaza Arratea en su calidad de Gobernador de la Provincia de Azangaro;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2013, se solicita la modificación del Comité de Compra Puno 8 y se remite la Resolución Directoral N° 0723-2013-IN-DGGI que designa a Pedro Quispe Ccama como Gobernador de la Provincia de Azangaro;



Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Puno 8, incorporando al nuevo Gobernador de la Provincia de Azángaro;

Que, asimismo al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2013-MIDIS/PNAEQW, por error material se consignó en su artículo 2° el nombre del representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Azangaro” como “Emerson Ccari Cuno”, debiendo decir, “Emersson Ccari Cuno”, conforme se verifica de la copia de su documento nacional de identidad;

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar y rectificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 040-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 8, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Puno 8 está integrado por:

- Sr. Waldir Damashino Charca Mamani, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública 73001 – Azangaro;
- Sra. Margarita Gálvez Callo, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 84 Gisella Masbel Luque Quispe;
- Sr. Luis Alberto Yucra Chupa, por la Municipalidad Provincial de Azangaro;
- Sr. Emersson Ccari Cuno, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Azangaro;
- Sr. Pedro Quispe Ccama, Gobernador de la Provincia de Azangaro;”

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
GISELLE M. ROMERO LORA  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL